

to colorado, cerceta carretona, serreta mediana, focha común, polla de agua, rascón, gaviota, archibeles, zarapitos, agachadiza chica, chorlito dorado, avefría, sisón, avutarda, ganga ortega y alcaraván.

Reptiles

Galápago leproso, galápago europeo, lagarto ocelado, culebra bastarda y víbora hocicuda.

Anfibios

Salamandra, sapo escuerzo y rana común.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 9 de julio de 1985, sobre autorización para el establecimiento de nuevos precios en régimen autorizado en las distintas piezas de pan común de la provincia de Badajoz por solicitud de la Asociación Provincial de Panadería de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y del Decreto 611/1983, de 11 de julio, de la Junta de Extremadura, ha acordado, por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz, conforme a lo establecido por el Real Decreto 1.058/1985, de 26 de junio, por el que se determinan las normas para la fijación de nuevos precios de pan:

1.—Autorizar el establecimiento de los siguientes precios para las distintas piezas de pan común en la provincia de Badajoz:

Tipo flama.

Pieza de 622 grs.	58 pts.
Pieza de 456 grs.	43 pts.
Pieza de 234 grs.	22 pts.

Tipo candeal

Pieza de 1.000 grs.	89 pts.
Pieza de 658 grs.	62 pts.
Pieza de 464 grs.	44 pts.
Pieza de 232 grs.	22 pts.

2.—Que los precios y pesos anteriormente relacionados entren en vigor el día 27 de julio de 1985.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extre-

madura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 9 de julio de 1985, sobre autorización provisional para el establecimiento de nuevos precios en régimen autorizado en las distintas piezas de pan común de la provincia de Cáceres, por solicitud de la Asociación Empresarial de Panaderos de la provincia de Cáceres.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero de la Junta Regional de Extremadura, y del Decreto 611/1983, de 11 de julio, de la Junta de Extremadura, ha acordado por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz, conforme a lo establecido por Real Decreto 1058/1985, de 26 de junio, por el que se determinan las normas para la fijación de nuevos precios de pan:

1.—Autorizar provisionalmente el establecimiento de los siguientes precios para las distintas piezas de pan común en la provincia de Cáceres, hasta resolución del recurso contencioso-administrativo, número 242 de 1984, interpuesto por la Asociación Empresarial de Panaderos de la provincia de Cáceres ante la Audiencia Territorial

de Cáceres, a la Resolución de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de 30 de julio de 1984, que aprueba los nuevos precios de los distintos formatos de pan común para la provincia de Cáceres:

Tipo flama:

— Pieza de 1.000 grs.	88 pts.
— Pieza de 622 grs.	58 pts.
— Pieza de 319 grs.	30 pts.
— Pieza de 159 grs.	15 pts.

Tipo candel

— Pieza de 1.000 grs.	89 pts.
— Pieza de 622 grs.	59 pts.
— Pieza de 328 grs.	31 pts.
— Pieza de 169 grs.	16 pts.

2.—Que los pesos y precios anteriormente relacionados entren en vigor el día 27 de julio de 1985.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a 9 de julio de 1985.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura sobre concurso-subasta celebrado para la contratación de las obras de una piscina climatizada en Badajoz.

Celebrado el concurso anunciado en el D.O.E. número 50, de fecha 20 de junio de 1985, para la contratación de las obras de construcción de una piscina climatizada en Badajoz, y a la vista del resultado de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de julio.

Esta Consejería ha resuelto declarar desierto el concurso-subasta, autorizando la contratación directa de las mencionadas obras en la forma prevenida en la Ley y el Reglamento General de Contratación.

Mérida, 19 de julio de 1985.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de restauración del Teatro Regina.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 19 de julio de 1985, efectuada por el sistema de contratación directa de las obras de restauración del Teatro de Regina, a favor de la Empresa Extremeña de Construcciones y Restauraciones, S. A., en la cantidad de 4.941.082 pesetas.

Mérida, 19 de julio de 1985.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

V. Anuncios

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Pilar Güell y Martos, con domicilio en Navalmoral de la Mata, Urbano González, 37, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica

ca cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea propiedad de la peticionaria.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Casatejada.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 170.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metá-